

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-00642**

Se rechaza de plano, por extemporáneo, el recurso de reposición contra el mandamiento de pago, formulado por el apoderado de la demandada CLAUDIA ROCIO DEL PILAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

Tenga en cuenta el memorialista que dicho recurso debe ser propuesto dentro de los tres días siguientes a la notificación de la referida providencia. En el caso particular a la demandada se le tuvo notificada del auto de apremio por aviso que le fuera entregado el día 28 de marzo de 2022 en la dirección CL 161 54 18 AP 502 IN 3 CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL CARMEL PH de la ciudad de Bogotá, la cual cuenta con acuse de recibo por ser el lugar de vivienda y/o trabajo del demandado, y además se encuentra debidamente cotejada. Así mismo, le fue remitida la notificación al correo electrónico [claudiarociocr@hotmail.com](mailto:claudiarociocr@hotmail.com) el día 5 de mayo de 2022, la cual tiene constancia de entrega y apertura, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>55</u>	Hoy <u>20-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	